



Resolución de la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) por la que se publican los listados provisionales de solicitudes seleccionadas y rechazadas de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121, KA122, KA131) y Acreditación Erasmus para consorcios de movilidad de Educación Superior (KA130), correspondientes a la Convocatoria de Propuestas del programa Erasmus+ 2022.

En virtud del Reglamento (UE) 2021/817 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2021 por el que se establece Erasmus+, el Programa de la Unión para la educación y la formación, la juventud y el deporte, y de la Convocatoria de Propuestas 2022 del programa Erasmus+ (EAC/A09/2021, Diario Oficial de la Unión Europea C 4733 de 24 de noviembre de 2021), la Dirección del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE), basándose en los resultados del proceso de evaluación de las solicitudes y vista la propuesta del Comité de Evaluación,

RESUELVE

Primero. - Publicar los listados provisionales de solicitudes de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121 y KA122) en el sector de Educación Escolar que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo I.1 Proyectos acreditados de movilidad de alumnado y personal de Educación Escolar (KA121-SCH). Listado provisional de solicitudes seleccionadas, por un importe total de 25.009.330,80 €.

Anexo I.2 Proyectos de corta duración para la movilidad de alumnado y personal de Educación Escolar (KA122-SCH). Listado provisional de solicitudes seleccionadas, por un importe total de 9.548.878,14 €.

Anexo I.3 Proyectos de corta duración para la movilidad de alumnado y personal de Educación Escolar (KA122-SCH). Listado provisional de solicitudes rechazadas.

Segundo. - Publicar los listados provisionales de solicitudes de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121 y KA122) en el sector de Formación Profesional que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo II.1 Proyectos acreditados de movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional (KA121-VET). Listado provisional de solicitudes seleccionadas, por un importe total de 33.718.417,00 €.

Anexo II.2 Proyectos de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional (KA122-VET). Listado provisional de solicitudes seleccionadas, por un importe total de 5.097.434,00 €.



Anexo II.3 Proyectos de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Formación Profesional (KA122-VET). Listado provisional de solicitudes rechazadas.

Tercero. - Publicar el listado provisional de solicitudes de la Acreditación Erasmus para consorcios de movilidad de Educación Superior (KA130) que se relaciona en el anexo que se detalla a continuación:

Anexo III.1 Acreditación Erasmus para consorcios de movilidad en el sector de Educación Superior (KA130-HED). Listado provisional de solicitudes seleccionadas.

Cuarto. - Publicar el listado provisional de solicitudes de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA131) en el sector de Educación Superior que se relaciona en el anexo que se detalla a continuación:

Anexo IV.1 Proyectos de movilidad de estudiantes y personal de Educación Superior financiados con fondos de política interior (KA131-HED). Listado provisional de solicitudes seleccionadas, por un importe total de 137.134.237,00 €.

Anexo IV.2 Criterios de adjudicación.

Quinto. - Cofinanciación nacional Erasmus+ para estudiantes de Educación Superior.

- La movilidad de estudiantes de esta acción será cofinanciada por el Ministerio de Universidades (MUNI, en adelante) mediante una subvención total de 38.000.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 28.102.323M del presupuesto de gastos del SEPIE, que será gestionada conjuntamente con los fondos procedentes de la Unión Europea en un único presupuesto.

- Las subvenciones que reciban los beneficiarios (instituciones de Educación Superior y consorcios de movilidad) y, a través de éstos, los participantes (estudiantes), estarán sujetas a la normativa reguladora del programa Erasmus+, incluyendo el importe de las ayudas establecido por el SEPIE en esta Convocatoria.

- El número de movildades de estudiantes adjudicado y su duración se ha realizado teniendo en cuenta la cuantía total de ambas subvenciones, de acuerdo con los criterios de adjudicación que se mencionan en el Apartado 2 del Anexo IV de la presente Resolución, respetando el principio de igualdad de trato establecido por la Comisión Europea, independientemente de la fuente de financiación.

- La parte de la subvención correspondiente a los fondos del MUNI se abonará a todos los beneficiarios a los que se les haya adjudicado movildades de estudiantes, de acuerdo con los importes que figuran en el Apartado 1 del Anexo IV de la presente Resolución.

- En estos casos, el abono de la subvención se realizará en dos pagos diferenciados, uno correspondiente a la parte de la subvención de la UE y otro a la del MUNI, de acuerdo con los importes que figuran en el Apartado 1 del Anexo IV de la presente Resolución.



Teniendo en cuenta el principio de anualidad presupuestaria y razones de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto, se librarán prioritariamente los fondos presupuestarios nacionales.

- Los convenios de subvención que emitirá el SEPIE a todos los beneficiarios de esta acción no establecerán ninguna distinción entre ambas fuentes de financiación.

- Las instituciones de Educación Superior y los consorcios de movilidad deberán presentar los informes correspondientes a la Agencia Nacional de acuerdo con la normativa de la UE, en los formatos establecidos en el Programa.

- El SEPIE realizará el número y los porcentajes mínimos de controles primarios a los beneficiarios en función del número total de los convenios de subvención que se firmen, independientemente de su fuente de financiación.

Sexto. - Publicar los listados provisionales de solicitudes de la Acción Clave 1 – Movilidad educativa de las personas (KA121 y KA122) en el sector de Educación de Personas Adultas que se relacionan en los anexos que se detallan a continuación:

Anexo V.1 Proyectos acreditados de movilidad de estudiantes y personal de Educación de Personas Adultas (KA121-ADU). Listado provisional de solicitudes solicitadas, por un importe de 2.163.015,00 €.

Anexo V.2 Proyectos de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Educación de Personas Adultas (KA122-ADU). Listado provisional de solicitudes seleccionadas, por un importe de 1.104.203,00 €.

Anexo V.3 Proyectos de corta duración para la movilidad de estudiantes y personal de Educación de Personas Adultas (KA122-ADU). Listado provisional de solicitudes rechazadas.

Séptimo. - Comunicación.

Todos los solicitantes que figuren en los listados de solicitudes seleccionadas y rechazadas con código de rechazo 1 y 2, podrán acceder al informe correspondiente de la evaluación de la calidad, a través de la Plataforma de Apoyo de Erasmus+ **Ulises** disponible en:

<https://sepie.erasmusplus.gob.es/ulises/>

Podrá acceder a Ulises mediante el correo electrónico del representante legal facilitado en el formulario de solicitud de fondos.

Octavo. - Plazo para la presentación de alegaciones.

En cumplimiento de la fecha establecida por la Comisión Europea para determinar el resultado de las solicitudes presentadas, se aplica la tramitación de urgencia establecida en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán presentarse alegaciones en relación a la evaluación de la calidad en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de esta



resolución provisional (hasta el 1 de julio de 2022 incluido). La presentación de alegaciones deberá realizarse a través del siguiente enlace:

<http://www.sepie.es/convocatoria/alegaciones.html>

Noveno. - Procedimiento.

Los solicitantes seleccionados deben aportar la información requerida en la parte C-Información para los solicitantes- de la Guía del Programa Erasmus+ de la convocatoria de propuestas EAC/A09/2021 en relación a:

1. Los datos y la documentación para la certificación de la institución solicitante, así como de todas las organizaciones socias de cada uno de los proyectos seleccionados. Dichos datos deben estar alojados en el sistema de registro de organizaciones de Erasmus+ y del Cuerpo Europeo de Solidaridad (<https://webgate.ec.europa.eu/erasmus-esc>) de la Comisión Europea (SRO).
2. La documentación para la realización del análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas que soliciten, en el conjunto de la Convocatoria, subvenciones superiores a 60.000€. Dicha documentación debe estar alojada en SRO.
3. El informe de auditoría para la realización del análisis de la capacidad financiera de las instituciones privadas que superen el importe de 750.000 € en una única solicitud. Dicha documentación debe estar alojada en SRO.
4. En el caso de presentar insuficiente capacidad financiera, según las conclusiones del informe de evaluación, el SEPIE requerirá la presentación de una garantía financiera en consonancia con las directrices de la Comisión Europea, con anterioridad a la emisión del convenio de subvención.

En caso de presentar incidencias en la documentación aportada recogida en los apartados anteriores, el SEPIE enviará un requerimiento al beneficiario. Serán canceladas las subvenciones seleccionadas que no atiendan a los requerimientos emitidos por el SEPIE.

Las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en este apartado recibirán el convenio de subvención, así como las instrucciones para su firma.

Décimo. - Entrada en vigor.

Esta resolución entrará en vigor en la fecha de su publicación en la página web del SEPIE.

Firmado electrónicamente por el director del SEPIE (P.D. Resolución del SEPIE de 18 de octubre de 2017), Alfonso Gentil Álvarez-Ossorio.

